

Soledad-Atlántico, 24 de octubre de 2025

Cuenta **No. 001**

PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Nit. 802.000.218-8

Debe a:

LINDA LUZ POLO DURA

C.C. No. **1.048.216.424** expedida en Baranoa

La suma de: cuatro Millones de pesos (\$4.000.000), por concepto de honorarios, en cumplimiento al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.** durante el periodo comprendido entre el 15 de agosto al 15 de septiembre de 2025.

Contrato No. CD-045-2025

Número de contacto: 3242420063

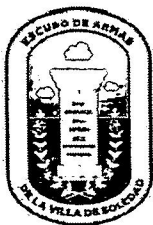
Correo electrónico: poloduranlinda@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Linda Polo Duran', is shown on a light background.

LINDA LUZ POLO DURAN

C.C. No. **1.048.216.424** expedida en Baranoa



PERSONERÍA

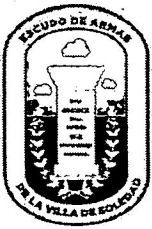
MUNICIPAL DE SOLEDAD

CONTRATO No. CD-045-2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
CONTRATISTA:	LINDA LUZ DE JESÚS POLO DURÁN C.C. No. 1.048.216.424 de Baranoa - Atlántico.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma Secop II.
VALOR DEL CONTRATO MENSUAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 4.000.000)
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 16.00.000.00)

Entre los suscritos a saber: **BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO**, Personero Municipal de Soledad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.011.284 expedida en Baranoa - Atlántico, cargo para el cual fui designado mediante la Resolución No. 013 de 10 de enero de 2024 emanada del Concejo Municipal de Soledad y Acta de Posesión No. 051 de 1 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO**, con NIT. 802.000.218-8, quién para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD** o Contratante, por una parte; y **LINDA LUZ DE JESUS DURAN POLO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.048.216.424 de Baranoa - Atlántico, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a.) En el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal, para la vigencia 2025, quedó contemplada la necesidad de contratación de los servicios descritos en el Objeto del presente Contrato de apoyo a la gestión, ante la insuficiencia de personal para el desarrollo de todas las tareas y funciones administrativas de la Personería Municipal de Soledad. - b.) Que, según el análisis de conveniencia y oportunidad efectuado previamente al proceso de contratación, se encuentra justificada la necesidad de contratación de servicios en el área requerida de la Personería, dándose inicio al proceso de selección, bajo la modalidad de Contratación Directa, según la reglamentación vigente en el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013.- c.) El Contratista, debidamente identificado, presentó oferta de servicios para acreditar las exigencias de estudios, experiencia e idoneidad requeridos por la Personería, verificándose el cumplimiento de requisitos, experiencia e idoneidad; por lo que es procedente la celebración del presente CONTRATO, según las siguientes cláusulas especiales. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1562 de 2012. Por lo anterior las partes celebran el



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2 OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.** **CLÁUSULA 2 – 1.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 3.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la Personería Municipal. 3.2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Personería Municipal en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato. 3.4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. (Si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del presente contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales. (Si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe a El Contratista. 3.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Personería Municipal, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 3.6. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 3.7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere. 3.8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente. 3.9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la Personería Municipal en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 3.10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 3.11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo. 3.12. Mantener informada a la Personería Municipal a través del supervisor, sobre el avance del contrato. 3.13. Presentar oportunamente la factura, cuenta o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 3.14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 3.15. Pagar a la Personería Municipal todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

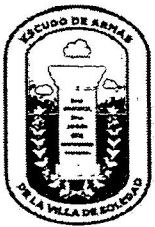
Personería Municipal por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la Personería Municipal. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Personería Municipal, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la Personería Municipal a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la Personería Municipal podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 3.18. Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Personería Municipal, en desarrollo de dicha normatividad. 3.19. Presentar un informe de actividades mensual, o antes cuando le sea requerido, por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que se le sean solicitados por el mismo supervisor. 3.20. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 3.21. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 3.22. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 3.23. El contratista deberá presentar cuenta de cobro del contrato los comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3.24. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 3.25. Colaborar con la Personería Municipal de Soledad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatar en el término de la distancia las ordenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3.26. Cumplir las instrucciones impartidas por el Despacho del Personero Municipal de Soledad, y del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3.27. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado. 3.28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales aparecen detalladas en los estudios previos los cuales hacen parte del presente contrato. 3.29. Al pago de los impuestos departamentales y municipales correspondientes. **CLÁUSULA 4 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Asistir en representación de la personería municipal de soledad en las diligencias policivas adelantadas en las respectivas inspecciones del municipio de soledad. 2. Representar a la personería municipal en la realización vigilancias administrativas y judiciales solicitada por la comunidad en los procesos que cursan en los juzgados, ICBF, comisarias de familias, fiscalía, y demás entidades que lo requieran. 3. Prestar apoyo conforme a las funciones de ministerio público velando por los derechos humanos y fundamentales de la ciudadanía en los procesos realizados en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) 4. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrita y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del objeto.



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

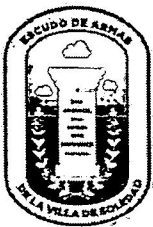
asignadas por la supervisora del contrato en virtud del objeto contractual. **CLAUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 16.000.000.00)**. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal No. **P0625088 de fecha: 8 de agosto de 2025**, de la siguiente forma: CUATRO PAGOS por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) MCTE una vez vencido el mes, el cual se calculará con la fecha de la firma del acta de inicio, (previa entrega de los informes previstos por la PERSONERÍA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa autorización del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA PERSONERÍA podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto. 6.7 El Contratista se encuentra plenamente facultado para ejercer las actividades y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio. 6.8 Tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones personales necesarias para cumplir el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma Secop II, el acta de inicio y la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato (siempre y cuando la Entidad Contratante considere incluirlas). **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3 Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

cláusula 2 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA asume responsabilidad personal por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo para el cumplimiento del contrato, El CONTRATISTA garantiza a LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO que cuenta con la idoneidad, conocimientos y experiencia necesarios para afrontar en forma adecuada ejecución del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la evaluación de los Riesgos y las condiciones del Proceso de Contratación. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos puede ser declarada por LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15– MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por LA PERSONERIA, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible LA PERSONERIA podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA 15.1 – Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Contratista o de caducidad, la Personería Municipal puede hacer efectiva, a título de pena una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado pero parcial de los daños que efectivamente sufra la entidad con el incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad del amparo pertinente de la garantía única. **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, **NO** es necesario el otorgamiento de Garantías para el presente contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA se compromete con la ESE a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente. **CLÁUSULA 17 – GARANTIA DEL CONTRATISTA:** Para el presente Proceso de Contratación **NO** es necesaria la constitución de pólizas de garantías. Sin embargo, la Entidad Estatal según el objeto contractual y la prestación del servicio, puede solicitarlas enter por considerar cuando no es necesario la constitución de la misma.



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

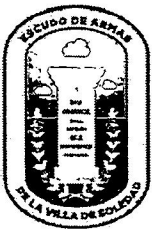
CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación con sede en la ciudad de Barranquilla, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación que se haga a las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO Calle 13 No. 19-36 Museo Bolivariano – Plaza Principal; Soledad – Atlántico. **LINDA LUZ DE JESUS POLO DURÁN** en la Calle 14 # 21 – 18 Barrio Caldas.

CLÁUSULA 23- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Profesional Universitario de Despacho de la Personería Municipal De Soledad.

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1 Los estudios previos. 24.2 La oferta presentada por el



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO pagará al Contratista el valor del Presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No **P0625088** de fecha 8 de agosto de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, el contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la entidad al momento de suscribir el contrato. **CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la sede de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad – Atlántico.

EL CONTRATANTE

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal Soledad

EL CONTRATISTA

LINDA LUZ POLO DURÁN

C.C. No. 1.048.216.424 de Baranoa - Atlántico.

Proyectó:
Revisó y Aprobó:

A.M.M.O – Abogada encargada de procesos contractuales.
Benjamín Latorre Araujo - Personero Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.216.424**

POLO DURAN

APELLIDOS

LINDA LUZ DE JESUS

NOMBRES

Linda Polo Durán

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

09-JUN-1994

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

27-AGO-2012 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0300400-00412504-F-1048216424-20121120

0031712047A 1

38965421

MINISTERIO INTERIOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Medellín, 23 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que LINDA LUZ DE JESUS POLO DURAN identificado(a) con C1048216424 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10482164242529673514

PAGADO 29/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

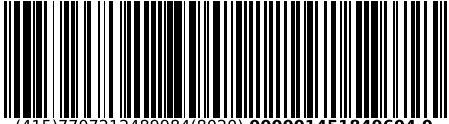
Razón Social	LINDA LUZ DE JESUS POLO DURAN				
Documento	CC1048216424			Dirección	CL 14 #21 - 18
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Teléfono	3242420063
Tipo Persona	NATURAL			Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARANOA			Departamento	ATLANTICO
Representante Legal				Identificación	
Total Afiliados	1			ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	USI	SGR	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1048216424	LINDA LUZ DE JESUS POLO DURAN	57	00																		0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 2.800.000	\$ 448.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.800.000	\$ 350.000	0,522	\$ 2.800.000	\$ 14.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 812.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 448.000	\$ 350.000	\$ 14.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 812.700	\$ 12.400	\$ 825.100

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 01 Inscripción				4. Número de formulario 14518496040			
				 (415)7707212489984(8020) 000001451849604 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 8 2 1 6 4 2 4		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 4 8 2 1 6 4 2 4			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Atlántico 0 8		30. Ciudad/Municipio Baranóa 0 7 8			
31. Primer apellido POLO		32. Segundo apellido DURAN		33. Primer nombre LINDA		34. Otros nombres LUZ DE JESUS	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Atlántico 0 8		40. Ciudad/Municipio Baranóa 0 7 8			
41. Dirección principal CL 14 21 18 BRR CALDAS							
42. Correo electrónico lindapolo_0994@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 0 1 7 6 1 6 3 1 7		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 4 9 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 6 0 1	48. Código 8 2 9 9	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 6 0 1	50. Código 1	2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO				60. No. de Folios: 1			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CUESTAS ROJANO CINDY KARINA 985. Cargo Gestor I			



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Vigencia: 2024
Dependencia que Supervisa:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DESPACHO	
Contratista:	LINDA LUZ POLO DURAN	

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DEL INFORME:	No. 01
FECHA:	15-08-2025
CONTRATO No.	CD-045-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LINDA LUZ POLO DURAN
No. DE IDENTIFICACIÓN:	1.048.216.424
FECHA DE EXPEDICION CEDULA:	27/08/2012
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 16,000,000
VALOR DE HONORARIOS MENSUAL:	\$ 4,000,000
No. CDP	P0625088
No. RP	P0925092
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	15 de agosto
No. PAGO:	01
No. DE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO:	80042561
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	GINNA PAOLA MOLÍNA ESCORCIA
B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ÍTEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO <i>(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)</i>
1	NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑORES NEYDA ISABLE BODCAN Y PEDRO JOSE PEREZ MONTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 5 3436578

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Vigencia: 2024
Dependencia que Supervisa:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DESPACHO	
Contratista:	LINDA LUZ POLO DURAN	

2	NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑOR HOLMAN RUIZ ROCHA ESCOBAR DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
3	NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑORA CARMEN ALICIA TOSCANO PALLARES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
4	NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑORA CARMEN CECILIA HERNANDEZ MANOTAS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
5	NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑORES OVELIS BARRANCO MERIÑO, JOSUE BARRIOS BARRANCO, JOSE ALBERTO BARRIOS BARRANCO Y DANIELA ANDREA BARRIOS BARRANCO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
6	VISITA DE VIGILANCIA ADMINSTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA JESSIKA CASTELLAR DIAZ RAD. No 4115 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA JUDITH SOFIA ALCALA CABALLERO.
7	VISITA DE VIGILANCIA ADMINSTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA JESSIKA CASTELLAR DIAZ RAD. No 4126 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA YULIANNYS DANIELA JIMENEZ VELASQUEZ.
8	VISITA DE VIGILANCIA ADMINSTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA JESSIKA CASTELLAR DIAZ RAD. No 4148 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA NILSON DE JESUS SANCHEZ DOMINGUEZ.
9	VISITA DE VIGILANCIA ADMINSTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA JESSIKA CASTELLAR DIAZ RAD. No 4149 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA CAMILO ESTEBAN SUAREZ FUENTES Y ASHLEY NIKOL DELGADO FUENTES.

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 5 3436578

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Vigencia: 2024
Dependencia que Supervisa:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DESPACHO	
Contratista:	LINDA LUZ POLO DURAN	

10	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSOR DE FAMILIA GERSON JUNIOR BALZA CORRALES RAD. No 4037 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA ANDREA MONSALVO ROMERO, SIM 1764654097.
11	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSOR DE FAMILIA GERSON JUNIOR BALZA CORRALES RAD. No 4038 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA MILENA NICOL CONTRERAS MORENO, SIM 13070163.
12	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSOR DE FAMILIA GERSON JUNIOR BALZA CORRALES RAD. No 4066 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA ISABELLA GUERRA PEREZ, SIM 13070199.
13	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4050 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA MARIA KAMILA BLANCO MALDONADO, SIM 13070540.
14	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4173 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA MILAGRO DE JESUS RENGIFO RANGEL, SIM 13070594.
15	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4174 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA MAHURIS ESCORCIA RODRIGUEZ, SIM 13070560.
16	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4175 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA DAVID BARRIOS HERRERA, SIM 1764671467.
17	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- HERMANOS VARGAS MIER, SIM 1764690276.

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 5 3436578

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Vigencia: 2024
Dependencia que Supervisa:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DESPACHO	
Contratista:	LINDA LUZ POLO DURAN	

18	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA CAMILA VALENTINA VARGAS MIER, SIM 13070749.
19	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA REGULO JOSE VARGAS MIER, SIM 13070752.
20	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA ALEJANDRO DAVID VARGAS MIER, SIM 13070750.
21	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA LUIS ALEJANDRO VARGAS MIER, SIM 13070752
22	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA SANTIAGO DAVID VARGAS MIER, SIM 13070751
23	VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4297 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA ISABEL MARIA GAMEZ H ENRIQUEZ.

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que a la fecha he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, fueron cancelados en su totalidad, de los cuales anexo al presente informe.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

D. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Numero de la planilla:	80042561
Valor cancelado:	825.100
Fecha de pago:	29/09/2025

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

 @personeriasol

+57 5 3436578 

www.personeriasoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 

pqrs@personeriasoledad.gov.co 



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Vigencia: 2024
Dependencia que Supervisa:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DESPACHO	
Contratista:	LINDA LUZ POLO DURAN	

Periodo de pago:	AGOSTO
Empresa prestadora de salud:	SURA
Fondo de pensiones:	PORVENIR
Aportes a riesgos laborales:	SURA
Operador	ARUS

E. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

ÍTEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	Los impuestos que debe cancelar el contratista para la legalización del mencionado contrato fueron cancelados en su totalidad por el contratista.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar.	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento.	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento con sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de agosto al 15 de septiembre de 2025. La presente certificación se expide en Soledad Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

FIRMA DEL CONTRATISTA:	
FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE EL CONTRATISTA PRESTA SU SERVICIO - SUPERVISOR	

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 5 3436578

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

Soledad-Atlántico, 24 de octubre de 2025.

Doctora

GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA

Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-045-2025

E.S.D.

Ref.: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-0-2025.

Por medio del presente, rindo informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre **el 15 de agosto al 15 de septiembre de 2025** en cumplimiento Contrato de Prestación de servicios de la referencia, suscrito con la Personería Municipal de Soledad, el cual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

Para ello relaciono las actividades realizadas entre el 15 de agosto al 15 de septiembre de 2025 así:

- 1 NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑORES NEYDA ISABLE BODCAN Y PEDRO JOSE PEREZ MONTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- 2 NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑOR HOLMAN RUIZ ROCHA ESCOBAR DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- 3 NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑORA CARMEN ALICIA TOSCANO PALLARES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- 4 NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑORA CARMEN CECILIA HERNANDEZ MANOTAS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- 5 NOTIFICACION DE ACTUACION DE TRASLADO POR COMPETENCIA A OFICINA DE INSPECCION SEGUNDA Y SEXTA URBANA DE POLICIA DE REACCION SEÑORES OVELIS BARRANCO MERIÑO, JOSUE BARRIOS BARRANCO, JOSE ALBERTO BARRIOS BARRANCO Y DANIELA ANDREA BARRIOS BARRANCO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- 6 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA JESSIKA CASTELLAR DIAZ RAD. No 4115 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA JUDITH SOFIA ALCALA CABALLERO.
- 7 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA JESSIKA CASTELLAR DIAZ RAD. No 4126 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA YULIANNYS DANIELA JIMENEZ VELASQUEZ.
- 8 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA JESSIKA CASTELLAR DIAZ RAD. No 4148 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA NILSON DE JESUS SANCHEZ DOMINGUEZ.
- 9 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA JESSIKA CASTELLAR DIAZ RAD. No 4149 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA CAMILO ESTEBAN SUAREZ FUENTES Y ASHLEY NIKOL DELGADO FUENTES.
- 10 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSOR DE FAMILIA GERSON JUNIOR BALZA CORRALES RAD. No 4037 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA ANDREA MONSALVO ROMERO, SIM 1764654097.
- 11 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSOR DE FAMILIA GERSON JUNIOR BALZA CORRALES RAD. No 4038 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE

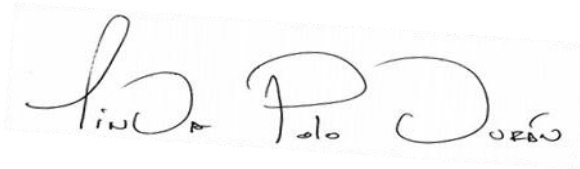
2025 APERTURA DE PARD-NNA MILENA NICOL CONTRERAS MORENO, SIM 13070163.

- 12 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSOR DE FAMILIA GERSON JUNIOR BALZA CORRALES RAD. No 4066 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025 APERTURA DE PARD-NNA ISABELLA GUERRA PEREZ, SIM 13070199.
- 13 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4050 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA MARIA KAMILA BLANCO MALDONADO, SIM 13070540.
- 14 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4173 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA MILAGRO DE JESUS RENGIFO RANGEL, SIM 13070594.
- 15 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4174 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA MAHURIS ESCORCIA RODRIGUEZ, SIM 13070560.
- 16 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4175 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA DAVID BARRIOS HERRERA, SIM 1764671467.
- 17 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- HERMANOS VARGAS MIER, SIM 1764690276.

- 18 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA CAMILA VALENTINA VARGAS MIER, SIM 13070749.
- 19 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA REGULO JOSE VARGAS MIER, SIM 13070752.
- 20 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA ALEJANDRO DAVID VARGAS MIER, SIM 13070750.
- 21 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA LUIS ALEJANDRO VARGAS MIER, SIM 13070752
- 22 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4224 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA SANTIAGO DAVID VARGAS MIER, SIM 13070751
- 23 VISITA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AL ICBF CENTRO ZONAL HIPODROMO, DEFENSORA DE FAMILIA BIASNEY SALAS CASTILLA RAD. NO. 4297 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025, APERTURA DE PARD- NNA ISABEL MARIA GAMEZ H ENRIQUEZ.

De lo anterior, hay registro y constancia en los archivos de la Personería Municipal.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Linda Luz Polo Duran', written in a cursive style on a light-colored rectangular background.

LINDA LUZ POLO DURAN

C.C. No. 1.048.216.424 expedida en Baranoa.



 PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.000.218-8 Calle 13 No 19 - 36 Plaza de Central de Soledad	 Libertad y Orden	FINANC
			VIG 2025
			Páginas: 1

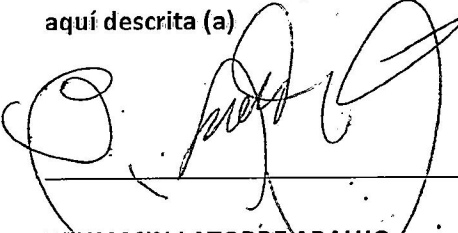
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2025

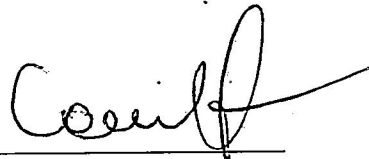
CDP N° P0625088

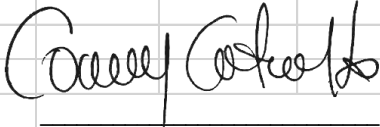
FECHA DE EXPEDICIÓN:	AGOSTO 08 2025
BENEFICIARIO:	0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***
ORIGEN LEGAL:	000 - GENERAL
CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
VALOR:	\$16.000.000
SON:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		
2,1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 ICLD	\$16.000.000
TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD			\$ 16.000.000,00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD; vigencia 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descrita (a)


BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL
Personeria Municipal de soledad


CONY CASTRO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-ADMINISTRATIVO
Personeria Municipal de soledad

	PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD			FINANC
	NIT 802.000.218-8			VIG 2025
	Calle 13 No 19 - 36 Plaza de Central de Soledad			Páginas: 1
REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2025				
RP N° P0925092				
REFERENCIA N° P0625088				
FECHA DE EXPEDICIÓN:	AGOSTO 15 2025			
BENEFICIARIO:	1048216424***Linda luz de jesus polo duran***			
ORIGEN LEGAL:	000 - GENERAL			
CONCEPTO:	CD 045-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.			
VALOR:	\$16.000.000			
SON:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE	VALOR	
2	Gastos			
2,1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisicion de Bienes y Servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisicion de servicios			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1.2.1.0.00 ICLD	\$16.000.000	
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			\$16.000.000,00	
Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD.				
				
CONY CASTRO HERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO-ADMINISTRATIVO Personeria Municipal de soledad				

Certificación Bancaria

Jueves, 23 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LINDA LUZ DE JESUS POLO DURAN identificado(a) con CC 1048216424, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	09600017133	2019-01-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

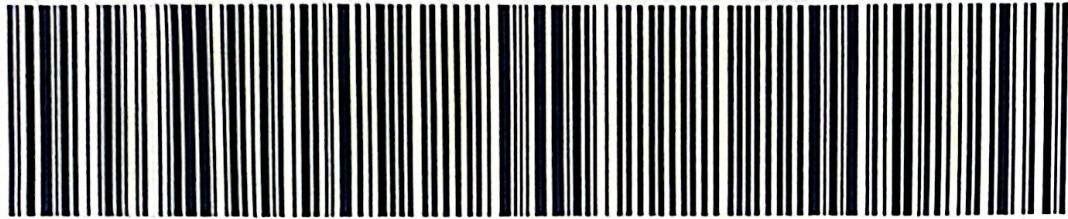


ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000017980

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	LINDA LUZ DE JESUS POLO DURAN	FECHA EMISIÓN:	21/10/2025 11:42:59 AM
IDENTIFICACIÓN:	1048216424	FECHA VENCIMIENTO:	31/10/2025
DIRECCIÓN:	C 22A 18A 45	TELEFONO:	
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	21/10/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	15/08/2025 CD-045-2025	VALOR DEL CONTRATO	\$16.000.000
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	\$320.000
		TOTAL RECIBO 320.000	
(415)7709998275416(8020)3000017980(3900)0000320000(96)20251031		INTERÉS POR MORA	
		DESCUENTO	
		VALOR A PAGAR 320.000	
Puntos de Pago: BANCO POPULAR			
CONTRIBUYENTE		SOL_GQUEVEDO 21/10/2025 11:43:33 AM	

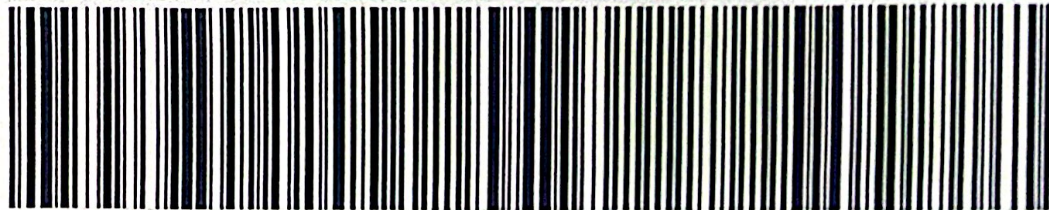


ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000017981

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	LINDA LUZ DE JESUS POLO DURAN	FECHA EMISIÓN:	21/10/2025 11:43:47 AM
IDENTIFICACIÓN:	1048216424	FECHA VENCIMIENTO:	31/10/2025
DIRECCIÓN:	C 22A 18A 45	TELEFONO:	
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	21/10/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	15/08/2025 CD-045-2025	VALOR DEL CONTRATO	\$16.000.000
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	\$80.000
		TOTAL RECIBO 80.000	
(415)7709998264212(8020)3000017981(3900)0000080000(96)20251031		INTERÉS POR MORA	
		DESCUENTO	
		VALOR A PAGAR 80.000	
Puntos de Pago: BANCO POPULAR			
CONTRIBUYENTE		SOL_GQUEVEDO 21/10/2025 11:44:04 AM	



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20250414150	REFERENCIA DE PAGO: 20251218808	
FECHA DE PAGO: 23/10/2025	BASE GRAVABLE: 16000000	
CONTRIBUYENTE: POLO DURAN LINDA LUZ DE JESUS	CEDULA O NIT: 1048216424	
ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD	Nº DE CONTRATO: CD-045-2025	FECHA SUSCRIPCION: 15/08/2025

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 288.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 160.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 272.000
INTERESES DE MORA	\$ 23.000
Total a Pagar	\$ 743.000

CONTRIBUYENTE	23/10/2025
	20251218808
Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales	

GOBERNACIÓN

20251218808

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: POLO DURAN LINDA LUZ DE JESUS		CEDULA O NIT: 1048216424
FECHA LIQUIDACIÓN: 23/10/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250414150	TOTAL: \$ 743.000

BANCO

20251218808

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: POLO DURAN LINDA LUZ DE JESUS		CEDULA O NIT: 1048216424
FECHA LIQUIDACIÓN: 23/10/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250414150	TOTAL: \$ 743.000



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

Fecha de solicitud: 06 de agosto de 2025

Señora:

CONY CASTRO HERNANDEZ
PROFESIONAL U. ADMINISTRATIVO

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD

SOLICITA:

Comendidamente, me permito solicitarle se sirva expedir la disponibilidad presupuestal como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la vigencia 2025.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Fecha: 06 de agosto de 2025

Valor Solicitado: \$16,000,000

En letras: DIECISEIS MILLONES DE PESOS

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
C.C N. ° 72.011.284 de Baranoa
Personero municipal de Soledad

Nit.802000218-8

@personeríasoledad

@personeríasoledad

+57 5 3436578

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36, Museo Bolivariano / Plaza Principal

pars@personeriadesoledad.gov.co